



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00853352- -UNC-ME#IC

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Gabriel Antonio Kfourri, DNI: 23.231.814, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el dictado de clases de Tai Chi y Chi Kung para la comunidad en general en el marco de las actividades del Instituto Confucio de la UNC;

Lo manifestado en el orden 35 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012; y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC.DC#SGI, de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Gabriel Antonio Kfourri, DNI: 23.231.814, que se incorpora a la presente como archivo embebido, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 18 de julio de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Gabriel Antonio Kfourri, entre el 18 de abril de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Instituto Confucio y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp/jf